



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:**

**PAGO DIRECTO**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2020-00097-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO FINANDINA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	FRANCISCO LUIS REDONDO SIERRA

Se tiene que BANCO FINANDINA S.A., por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor tipo camioneta identificada con las placas CUZ-007, marca DODGE, modelo 2013, servicio PARTICULAR, de propiedad de FRANCISCO LUIS REDONDO SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía # 12.436.160, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

**R E S U E L V E:**

- 1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de MOVIAVAL S.A.S., en contra de MARÍA ANGÉLICA SILVA MERCADO.
- 2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO FINANDINA S.A. del vehículo automotor tipo camioneta, identificada con las placas CUZ-007,

marca DODGE, modelo 2013, servicio PARTICULAR, de propiedad de FRANCISCO LUIS REDONDO SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía # 12.436.160.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de este juzgado en el parqueadero denominado Servicios Integrados Automotriz SIA S.A.S, ubicado en la Carrera 38 # 81-21 Barrio Ciudad Jardín, antiguo Club Anglo en la ciudad de Barranquilla, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería al doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, para actuar en calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

*LUCALI*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22be29b3043093709c108b81d6b7a99d266e115f19d604e82415439f0f475  
add**

Documento generado en 16/03/2021 11:12:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. (5)802362